



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA ULTIMO TRIMESTRE 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA CATORCE MILLONES PESOS M/CTE (14.000.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.1.2.02.01.003.001.91199001101.101.001 CDP 2025000969 FECHA DE CDP 10/09/2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027
VIABILIZACION DEL PROYECTO	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en a la normativa vigente.	

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por ello, se tiene en cuenta la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis, proferido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta una (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

Aspectos generales de la economía en Colombia

Para 2024, con la caída en el recaudo se confirma que el país está atravesando una crisis fiscal y, por lo tanto, se deben tomar decisiones por parte del gobierno para hacer crecer la economía y no poner en riesgo la confianza inversionista.

Debido a la sobreestimación de los ingresos, lo preocupante aquí es que el gasto público está aumentando y no se está cumpliendo con la meta de recaudo. Lo anterior, crea un mayor déficit fiscal, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas y genera un aumento de la prima de riesgo. Incluso con la decisión de aumentar el salario mínimo 9,54% encontramos que se siguen tomando decisiones que van con contravía de moderar el déficit fiscal. Unas primeras estimaciones del impacto de esta medida arrojan un gasto adicional de \$2,5 billones.

Cada vez que se discute el Presupuesto General de la Nación, la solución para financiarlo es una Ley de Financiamiento para recaudar más. Consideramos que esto no es conveniente para el país ya que, ni los hogares, ni los emprendedores, ni las pymes, ni las demás empresas están en condiciones de aumentar la transferencia de recursos a la nación. Por lo anterior, tanto el Gobierno Nacional como los gobiernos municipales y departamentales deben ajustar sus ambiciones fiscales a la realidad económica del país.

Consideramos, que es necesario implementar urgentemente una estrategia de crecimiento que impulse la actividad económica y la generación de empleo. Estos dos aspectos consideramos que no están plasmados en el Proyecto de Ley del PGN. Una estrategia debe ser diseñada para el largo plazo, en lugar, de estar pensando en estrategias de reactivación cada cierto tiempo.

Handwritten signature



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -I	2025 ^{PR} -I / 2024 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.1	-0.2
Explotación de minas y canteras	-5.0	0.2
Industrias manufactureras	1.4	0.2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1.2	0.3
Construcción	-3.5	-1.8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3.9	0.4
Información y comunicaciones	0.7	-1.0
Actividades financieras y de seguros	3.3	1.0
Actividades inmobiliarias	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1.0	0.6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3.5	0.6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15.5	4.1
Valor agregado bruto	2.7	0.6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.2	-0.3
Producto Interno Bruto	2.7	0.8

Fuente: DANE PIB_T

El suministro de combustibles hace parte del sector terciario, comercio minorista, específicamente en las actividades económicas: Comercio al por menor de combustible para automotores identificada con código CIU 4731. De acuerdo con el más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), mientras en julio de 2025 las ventas al exterior del grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$ 1.732,2 millones FOB, las de productos diferentes sumaron US\$2.303,2 millones.

Tipos de combustible:

El sector de automoción está en constante cambio, los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales, otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes. Centrados en los combustibles fósiles podemos destacar:

- Gasolina: es el combustible más común, derivado del petróleo. Existen dos variantes de gasolina, 95 y 98, diferenciadas por el nivel de refinamiento. Este carburante no solo se utiliza para coches también en artefactos como lámparas o estufas.
- Diésel: es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo, compuesto de parafinas. El gasóleo se utiliza en motores diésel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor diésel.
- Biodiésel: es un combustible de origen vegetal. Un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas, por tanto, menor efecto contaminante. Este combustible es capaz de limpiar los restos acumuladas en el depósito del coche.
- Gas natural: es un combustible más limpio. Es un gas con menor impacto medioambiental, por tanto, más eficiente y sostenible. Sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos, al igual que los surtidores.
- Crecimiento Económico General (Julio de 2025). La economía colombiana creció un 4,3% en julio de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024, según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).
- Gases licuados de petróleo (GLP): una combinación de gases licuados presentes en el gas natural y en el petróleo, una mezcla de propano y butano. Una alternativa a la gasolina y el gas natural, además su coste por litro es mucho más bajo que el de la gasolina. Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante sector de la economía.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA ULTIMO TRIMESTRE 2025.

3. ASPECTOS GENERALES

La Secretaria Administrativa del Municipio de Melgar, analiza los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de COMBUSTIBLES (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de hasta HASTA CATORCE MILLONES PESOS M/CTE (14.000.000), teniendo en cuenta la necesidad, el plan anual de adquisiciones, el presupuesto para el funcionamiento de la vigencia 2025, y los valores unitarios del estudio del sector económico detallados a continuación: Para establecer el valor unitario de los ítems se tomó como referencia los precios de cotizaciones de proveedores del sector económico

Así mismo es importante tener en cuenta que el futuro contratista debe prever dentro de sus costos, los descuentos y/o pago de impuestos Nacionales y/o territoriales, estampillas, seguridad social y el transporte de los suministros hasta el lugar de ejecución y los demás que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones.

CARGA TRIBUTARIA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

La celebración del contrato podría estar sujeto a estampillas:

- 1) **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
- 2) De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- 3) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- 4) **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- 5) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** será del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista. De conformidad

Otros: todas las demás cargas y costos, que el contratista considere deban asumir para cumplir con el objeto contractual, sin que se genere ningún costo monetario o legal adicional para la entidad.

Es importante aclarar que para la liquidación de las estampillas se tomará como referencia el valor total del contrato antes de IVA, al respecto se precisa que las cotizaciones y el valor total promedio contiene inmerso el IVA, por lo cual los proponentes deben diligenciar en debida forma el formato N° 03 oferta económica, al momento de presentar su propuesta.

13



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

CUADRO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	CAN T	COTIZACION 1 NIT 900.41.833-7 TERPEL	COTIZACION 2 BRIO NIT 901.134.403-9	PROMEDIO
1	ACPM GALON	1	\$ 10,777.00	\$ 10,900.00	\$ 10,838.50
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	1	\$ 16,099.00	\$ 16,159.00	\$ 16,129.00
3	ACEITE 2 T ¼	1	\$ 27,000.00	\$ 27,900.00	\$ 27,450.00
4	ACEITE 4T ¼	1	\$ 32,000.00	\$ 33,500.00	\$ 32,750.00
5	AGUA BATERIA DE 550 CC	1	\$ 5,000.00	\$ 6,200.00	\$ 5,600.00
6	LIQUIDO PARA FRENOS DOT 3 240 CC	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
7	GRASA CANTIDAD O MEDIDA LB	1	\$ 8,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,750.00
8	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	1	\$ 27,000.00	\$ 28,000.00	\$ 27,500.00
9	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	1	\$ 14,000.00	\$ 14,900.00	\$ 14,450.00
10	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	1	\$ 51,000.00	\$ 51,800.00	\$ 51,400.00
11	REFRIGERANTE LARGA VIDA 1/4	1	\$ 20,000.00	\$ 21,900.00	\$ 20,950.00
12	ACEITE 15W 40 ¼	1	\$ 32,000.00	\$ 32,500.00	\$ 32,250.00
13	ACEITE 15 W 40 GALON	1	\$ 120,000.00	\$ 126,000.00	\$ 123,000.00
14	VALVULINA PARA CAJA DE TRANSMISION 85 W 140 CUARTO	1	\$ 29,000.00	\$ 31,000.00	\$ 30,000.00
15	HYDRAULICO AW - 68 -1/4	1	\$ 20,000.00	\$ 23,000.00	\$ 21,500.00
16	ACEITE 20 W 50 GALON	1	\$ 148,000.00	\$ 151,000.00	\$ 149,500.00
17	ACEITE 20 W 50 ¼	1	\$ 38,000.00	\$ 39,000.00	\$ 38,500.00
18	ACEITE PARA MOTOR 50 ¼	1	\$ 25,000.00	\$ 26,300.00	\$ 25,650.00
19	ACEITE PARA MOTOR 50 GALON	1	\$ 95,000.00	\$ 110,000.00	\$ 102,500.00
TOTALES			\$ 727,876.00	\$ 767,559.00	\$ 747,717.50

NOTA: Se constancia en el análisis que el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, razón por la cual, aunque se realicen cotizaciones y se determine un valor promedio de referencia, este deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones vigentes en materia de fijación y control de precios establecidas por la autoridad competente.

NOTA: LOS PRECIO UNITARIOS DE CADA ITEM, CONTIENEN INMERSO EL IVA

b. Marco Técnico

Teniendo en cuenta los tiempos de entregas requeridos por la entidad y las especificaciones técnicas de los ítems del estudio previo resulta pertinente para la entidad que el futuro contratista cumpla con los requisitos técnicos que se describen a continuación:

ITEM	
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.
2	El proponente deberá demostrar mediante máximo con una (01) copia de contrato acompañado de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 9.83 S.M.M.L.V. b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afin al objeto del presente proceso. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

El proponente debe adjuntar documento de compromiso de cumplimiento de los criterios socioambientales.

	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
	Que la unidad de medida del combustible se encuentre calibrada para garantizar que los galones comprados se ajusten a la medida real	soportes de calibración de surtidores
3	El proveedor deberá garantizar la buena calidad y octanaje del combustible que vayan a suministrar	Certificación de representante legal
	Certificación que cuenta con eds dentro de la zona urbana de Melgar para prestar el servicio, certificación del firmada por el representante legal con registro fotográfico y coordenadas de ubicación	Certificación de representante legal
	El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles, Resolución 40185 de 2018 para mezcla de alcohol carburante con gasolina motor y la Resolución 40666 de 2019, para mezcla de biocombustible para uso en motores diesel.	Ficha técnica del producto.

4 **CERTIFICACION:** Presentar certificación de la calidad del combustible y de la adecuada calibración de los surtidores y registradoras.

5 **CARTA DE COMPROMISO:** Mediante la cual el proponente deberá indicar la disponibilidad de suministrar combustible todos los días de la semana incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas, bajo las condiciones determinadas y que cuenta con el talento humano idóneo y suficiente que suministren el combustible con responsabilidad seguridad y precisión.

6 **INFRAESTRUCTURA:** El proveedor debe contar con la infraestructura física y adecuada para el cumplimiento del objeto contractual, ubicado en el perímetro urbano a menos de 2 kilómetros de la plazoleta Municipal del municipio, el cual se encuentra debidamente dotado con los elementos adecuados para el desarrollo de la actividad.

7 **CERTIFICACION:** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	disposiciones legales vigentes.
8	El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU, están relacionados con el objeto a contratar y tener registrados los códigos CIU 4731 y 4732.

Condiciones para la entrega de productos o bienes

La entrega de COMBUSTIBLE ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS, deberá ser entregado por el contratista en el establecimiento de comercio ubicado en la jurisdicción del Municipio de Melgar, al momento de la entrega deberán emitir documento que describa el producto entregado y deberá hacerlo firmar de la persona quien recibe, con cargo al chip, que presente la entidad al momento de recibir el producto o suministro.

c. Marco Regulatorio o legal

El ordenamiento jurídico colombiano ha regulado la materia en específico a partir de diversas disposiciones, de entre las que se citará a manera enunciativa las siguientes: La Ley 39 de 1987 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados", modificada a su vez por las leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011; y adicionada por la Ley 26 de 1989, que en su artículo 4° establece:

Corresponderá al Ministerio de Minas y Energía el otorgamiento de las licencias de las distribuidoras de petróleo y sus derivados, de acuerdo con la clasificación y normas que dicte el Gobierno Nacional, normas que no podrán tener carácter retroactivo y que cuando perjudiquen un establecimiento que venga funcionando legalmente, proveerán a las correspondientes indemnizaciones. Ninguna autoridad podrá disponer el cierre o modificación de una estación distribuidora, sin el correspondiente permiso del Ministerio de Minas y Energía, con excepción de lo relacionado con las normas de la Planeación de Desarrollo Urbano y de orden público, en cuyo caso correspondería actuar a la autoridad municipal respectiva. Así mismo le corresponderá la aplicación de todas las sanciones que determinen los reglamentos del Gobierno, previo el procedimiento especial en ellos indicados y en su defecto el procedimiento gubernativo. El Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, tendrá, además, competencia para otorgar licencia previa de funcionamiento, a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de estaciones de servicio y plantas de distribución en determinadas áreas urbanas o geográficas del país. Así mismo la ley 26 de 1989, mediante la cual se adiciona la ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo", reglamentada por los decretos 3322 de 2006, 353 de 1991 y 844 de 1989, prevé en sus artículos 2° y 3° lo siguiente: ARTICULO 2o. El Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, tendrá, además, competencia para otorgar licencia previa de funcionamiento, a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de estaciones de servicio y plantas de distribución en determinadas áreas urbanas o geográficas del país. ARTICULO 3o. Los establecimientos de distribución que trasgredan las normas sobre el funcionamiento de servicio público o las órdenes del Ministerio de Minas y Energía sobre el particular, serán sancionadas por el mismo Ministerio con: a) Amonestación; b) Multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales; 15 c) Suspensión del servicio hasta por diez (10) días; y, d) Cancelación de la licencia de funcionamiento. Para el efecto, el Ministerio de Minas y Energía hará conocer por escrito los cargos, dará un plazo de 10 a 30 días para los descargos, practicará las pruebas conducentes y tomará la decisión que solo admitirá el recurso de reposición conforme el Decreto 01 de 1984, en la vía gubernativa. De otra parte, la ley 681 de 2011, por la cual se modifica el régimen de concesiones combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles, en el párrafo primero del artículo 1 determina: PARÁGRAFO 1o. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se entiende prohibida la celebración, ejecución y desarrollo de contratos de concesión para la distribución de combustibles en zonas de frontera y/o unidades especiales de desarrollo fronterizo, con terceros distintos a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol. Con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se adopta una reforma tributaria estructural donde se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, la cual es complementada por la legislación tributaria vigente, en relación al comercio de productos derivados del petróleo e hidrocarburos, siendo este texto legal contentivo en sus artículos 218 a 220 de la modificación al impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, creándose dos (02) nuevos tributos: 1. En sus artículos 221 a 223 el impuesto al carbono, cuya tarifa en el artículo 222 se contempló en la suma de \$ 135 M/CTE por cada galón de gasolina y \$ 152 M/CTE cada galón de ACPM. 2. En sus artículos 224 a 234 se crea la contribución parafiscal al combustible, con el propósito de financiar el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible -FEPC-. Referente al impuesto nacional a la gasolina corriente, el artículo 219 fija su liquidación a razón de \$ 490 por galón, el de gasolina extra a razón de \$ 930 por galón y el impuesto nacional al ACPM se liquidará a razón de \$ 469 por galón. Aunado a lo anterior, han sido expedido un



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

número considerable de decretos que regulan importantes temáticas relacionadas con el suministro de combustibles derivados del petróleo tales como: • Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio. • Decreto 1503 de 2002 por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución. Modificado parcialmente por el Decreto 3565 de 2003. • Decreto 4299 de 2005 por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 812 de 2003 y establece otras disposiciones. 16 • Modificado por el decreto 1333 de 2007, que establece otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente en las facultades conferidas en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 1056 de 1953 (Código de petróleos) y las leyes 39 de 1987 y 29 de 1989. • Modificado por el decreto 1717 de 2008. • Decreto 1073 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía. Seguidamente, es menester efectuar una breve referencia de las resoluciones más significativas al respecto, sin perjuicio de la demás normatividad concordante, entre las que se destacan: • Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), resolución 1170 de 1997, por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y deroga la resolución 245 del 15 de abril de 1997. • Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 31689 del 30 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la resolución 31348 del 24 de julio de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del sistema de información de combustible -SICOM-. • Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, resolución No. 000011 del 28 de enero de 2016 por la cual se ajustan las tarifas del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM. • Ministerio de Minas y Energía, resolución No. 40724 del 26 de julio de 2016, por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 90963 que modificó el artículo 4 de la resolución No. 898 de 1995 en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso de motores diésel como componente de la mezcla de combustión.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
FAMILIA	1510	Combustibles
CLASE	151015	Petróleo y Destilados
PRODUCTO	15101505;	Combustible diesel
PRODUCTO	15101506;	Gasolina
PRODUCTO	15121501;	Aceite motor
PRODUCTO	15121508;	Aceite de transmisión
SEGMENTO	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
FAMILIA	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
CLASE	151219	Grasas
PRODUCTO	15121902;	Grasa
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781817	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
PRODUCTO	78181701;	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
SEGMENTO	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
FAMILIA	1510	Combustibles
CLASE	151018	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas
PRODUCTO	15101801	Biodiesel

4. ANALISIS DE OFERTA

1.1 Vendedor



**Alcaldía
de MELGAR**

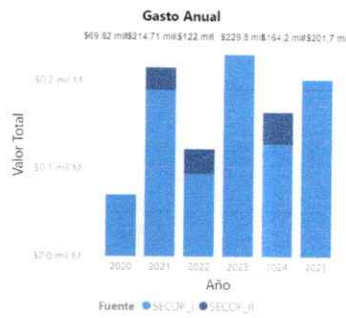
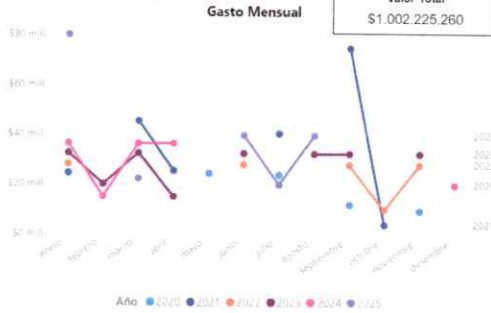
PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 30/09/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar: 7814 - Servicios de transporte; 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...; 781815 - Servicios de mantenimiento y r...; 781817 - Servicios de soporte de llenad...; 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...; 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...; 82 - Servicios Editoriales de Diseño, de Artes G...; 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...; 85 - Servicios de Salud; 86 - Servicios Educativos y de Formación; 88 - Servicios de Gestión, Almacenamiento, Almacen...

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 30/09/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar: 151015 - Petróleo y Destilados; 151016 - Combustibles sólidos o gelifica...; 151017 - Gasoil; 151018 - Combustibles o bio - combusti...; 1511 - Combustibles gaseosos y aditivos; 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticor...; 151215 - Preparados lubricantes; 151218 - Anticorrosivos; 151219 - Grasas; 1513 - Combustible para reactores nucleares

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar: 7814 - Servicios de transporte; 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...; 781815 - Servicios de mantenimiento y r...; 781817 - Servicios de soporte de llenad...; 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...; 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...; 82 - Servicios Editoriales de Diseño, de Artes G...; 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...; 85 - Servicios de Salud; 86 - Servicios Educativos y de Formación; 88 - Servicios de Gestión, Almacenamiento, Almacen...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar: TOLIMA
 Tolima

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor:
Buscar: Seleccionar todo; COMERCIALIZADORA MICHOLIN; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONO...; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONO...; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIM...

Departamento de Entidad:
TOLIMA

Documento de Proveedor (Plataforma):
Buscar: Seleccionar todo; 3045165

Nombre de Entidad (agregado):
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar: Seleccionar todo; TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CUNDAY; TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ESPINAL; TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ICONONZO

Valor contratado:
\$0 \$100.000.000

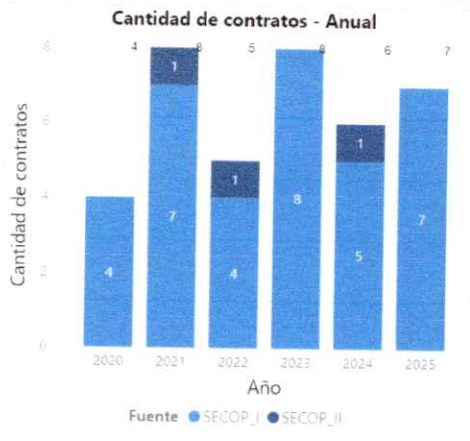
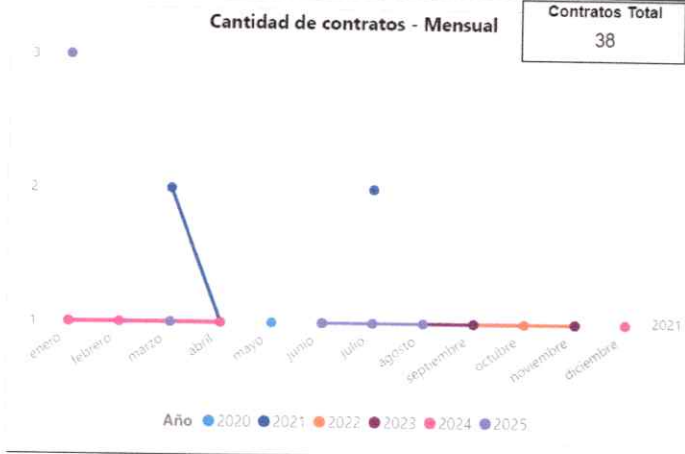
Modalidad de selección:
 Competitiva Enajenación
Directa Especial

Nombre de Entidad (plataforma):
Buscar: Seleccionar todo; ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL; TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUNDAY; TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINAL; TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ICONONZO

CF



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



Consultara la herramienta de abastecimiento estratégico MAE, a través de análisis de la oferta se evidencia diferentes empresas que venden suministros de papelería y/o consumibles de impresión existe un promedio de 1.174 proveedores que podrían satisfacer la necesidad dentro del territorio colombiano, sin embargo, se enuncia las principales compañías, que ejecutaron 81 contratos durante la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.



En el departamento del Tolima, que realizando la consulta a nivel regional se encuentra que para 2025, en el departamento del Tolima, un promedio de 25 proveedores, sobre un porcentaje 10.82% ejecutaron contratos dentro del territorio, dentro de lo cual se enuncias los principales



Consultada a través de plataformas virtuales, por estaciones de servicio en melgar Tolima se encuentra:



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

<p>Texaco Melgar Gasolinera Av. 13 De Junio / Via A Girardot Abierto las 24 horas</p> <p>SITIO WEB RUTA</p>	<p>1ª ESTACION DE SERVICIO TEXACO MELGAR Gasolinera Tolima 310 2517553 Abierto las 24 horas</p> <p>RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Brio Melgar Gasolinera BARRIO VERSALLES CI 7 #15-50 310 Abierto las 24 horas</p> <p>SITIO WEB RUTA</p>	<p>Texaco Parador Rojo Gasolinera Av. T #5-52 Abierto las 24 horas</p> <p>SITIO WEB RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Biomax Septi... Gasolinera CALLE 7 # 17-65 BARRIO VERSALLES Abierto las 24 horas</p> <p>SITIO WEB RUTA</p>	<p>EDS Terpel Melgar Gasolinera Melgar Tolima 310 3154753 Abierto las 24 horas</p> <p>RUTA</p>
<p>Torogas melgar estacion de servi... Gasolinera Calle 12 12 b 265 entrada la herradura via Abierto las 24 horas</p> <p>SITIO WEB RUTA</p>	<p>Subestacion Lanceros Gasolinera Tolima Abierto ahora</p> <p>RUTA</p>
<p>Estación de Servicio Pdvsa Gasolinera Tolima</p> <p>RUTA</p>	<p>Estacion de Servicio El Salero Gasolinera Melgar Tolima Abierto ahora</p> <p>RUTA</p>
	<p>EDS TEXACO - SOSTENIBLES SAS Gasolinera Tolima Abierto ahora</p> <p>RUTA</p>

Lo anterior, evidencia un potencial representativo de pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad.

1.2 Análisis sobre la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas

Conforme al numeral 8 del Artículo 33 DE LA LEY 2069, ¿se tuvo en cuenta a empresas MiPymes en el respectivo estudio de sector?

Sí ____ / No x

¿Cuántos proveedores en total consultaron, y de esos, cuantos eran MiPymes?

Se consultaron: 2
Mi pymes: 0

Proveedores mi pymes: ninguno, Se consultaron 2 estaciones de servicio que venden el suministro en Melgar Tolima, sin embargo ninguna de ellas es mi pyme.

CANT	PROVEEDORES	NIT / CC	UBICACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESA	TIPO DE ORGANIZACIÓN
1	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA SAS-- TOROGAS SAS	900.41.883-7	EDS MELGAR TOLIMA	MEDIANA	SOCIEDAD POR ACCIONES S NO IMPLICADA MIPYME: NO
2	BRIO	901.134.403-9	EDS FLANDES TOLIMA	MEDIANA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MIPYME: NO

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD):** / La entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor de

[Handwritten signature]



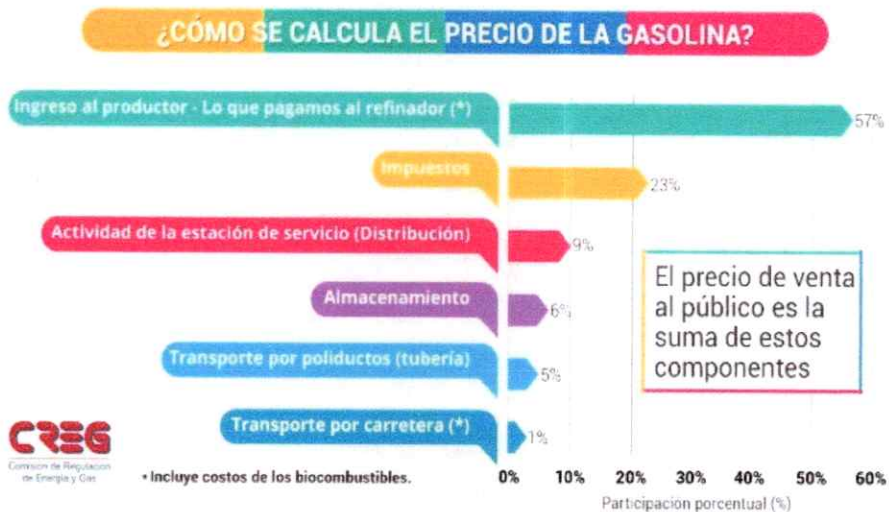
PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad (fuente: Colombia compra eficiente)

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega



Con el precio de la gasolina en la estación de servicio se pagan las actividades que se acaban de mencionar -distribución, producción, almacenamiento y demás. De acuerdo con la CREG, El precio de la gasolina en Colombia a finales de agosto de 2025 se encuentra alrededor de los \$16,293 COP por galón en Bogotá, según los datos más recientes publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en promedio por galón, y la participación porcentual de lo que se pagapor cada una de las actividades es:



Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

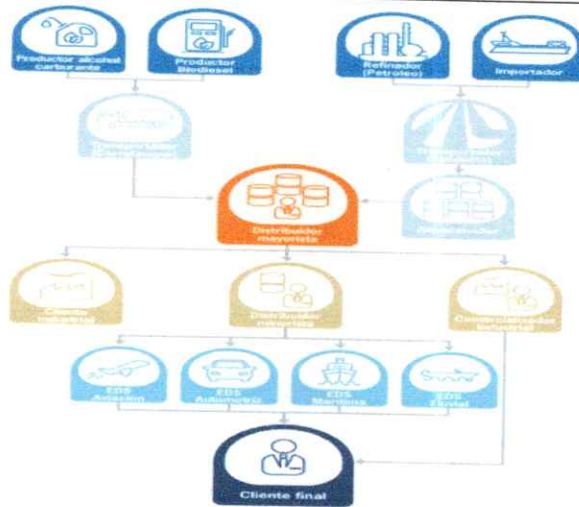
Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

CS



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



El valor cada persona paga al productor de gasolina lo calcula el Ministerio de Minas y el Ministerio de Hacienda, y se actualiza de manera periódica.

De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Minas 40193 de 2021, la CREG tiene la función de calcular los demás componentes.



¿Cómo se actualizan los precios de ACPM y gasolina? Según la Comisión, el Ministerio de Minas y Energía remite a la CREG cuánto se le pagará al productor. En ese momento la entidad regulatoria lo incluye en el precio final de la gasolina con los demás componentes y publica el valor de referencia en todo el territorio colombiano.

¿El precio es igual en todo el país? De acuerdo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la tarifa de la gasolina no se aplica igual para todo el país: los precios son diferentes para cada departamento, ciudades y municipios de Colombia, ya que esto depende de la ubicación, pues los costos del transporte varían. Es por esa razón que se publica el precio de la gasolina y diésel de referencia para 13 ciudades. Además, según la CREG, algunos componentes tienen libertad de precios.

Fuente: DANE – CREG.

Que teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, resulta relevante tener en cuenta que dentro de la ejecución del contrato pueden surgir variaciones en el valor de los suministros, máxime cuando el precio de los combustibles en Colombia está reglamentado por el gobierno nacional, por lo cual la entidad estatal debe ceñirse a la norma y así evitar poner en riesgo la ejecución contractual.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultado el aplicativo de abastecimiento estratégico MAE se encontró la siguiente información:

DEMANDA

(Handwritten mark)



**Alcaldía
de MELGAR**

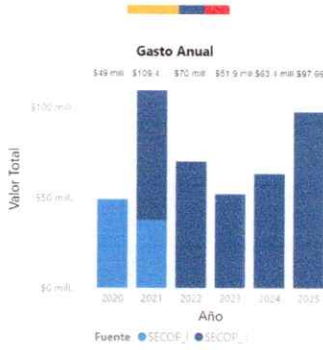
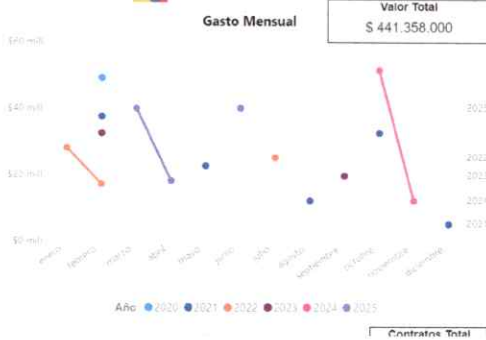
PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	13 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



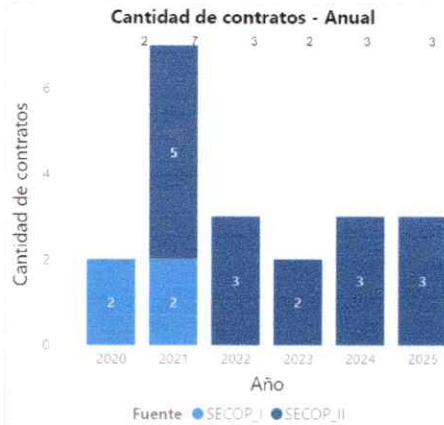
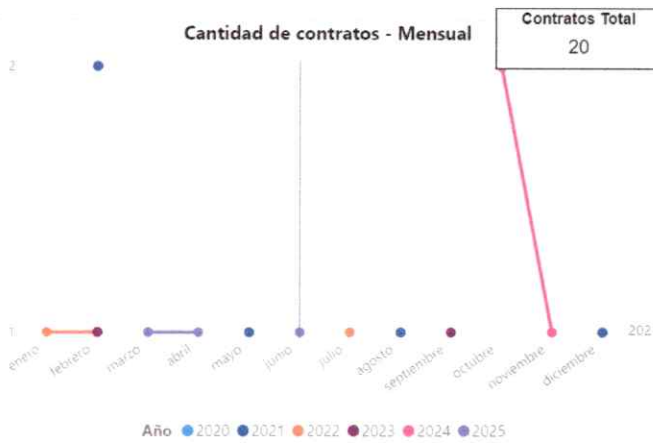
FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha Firma
01/01/2020 01/10/2025

Departamento de Entidad
TOLIMA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tildes
MELGAR
 TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MELGAR



[↻ Reiniciar](#)

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha Firma
01/01/2020 01/10/2025

Departamento de Entidad
TOLIMA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tildes
MELGAR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
 TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MELGAR

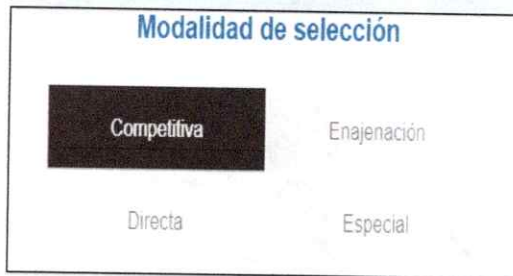
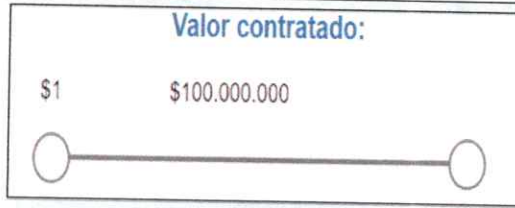
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
 TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE MELGAR

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
151018
 151018 - Combustibles o bio - combusti...
 151015 - Petróleo y Destilados
 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticor...
 151219 - Grasas
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
 781817 - Servicios de soporte de llenad...

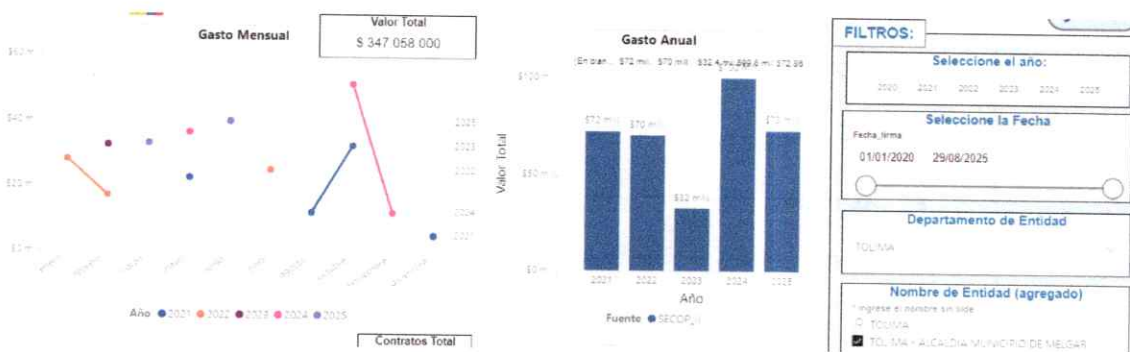
Handwritten signature



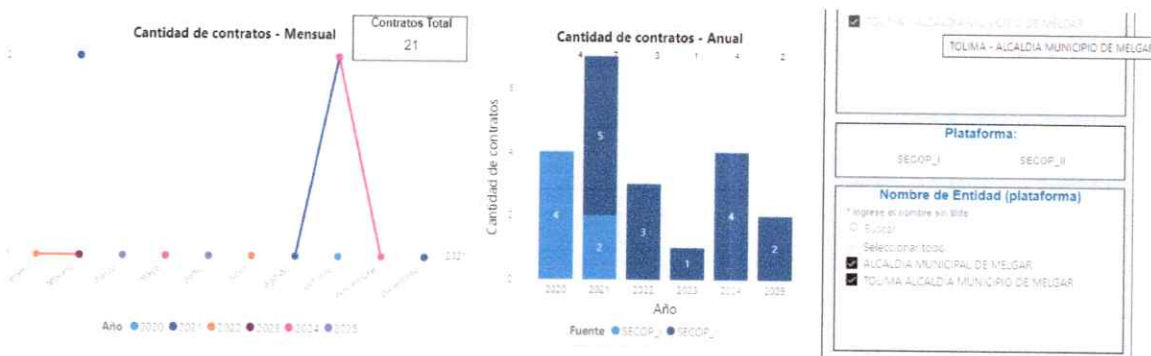
PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	14 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



ULTIMA ACTUALIZACION – AGOSTO DE 2025



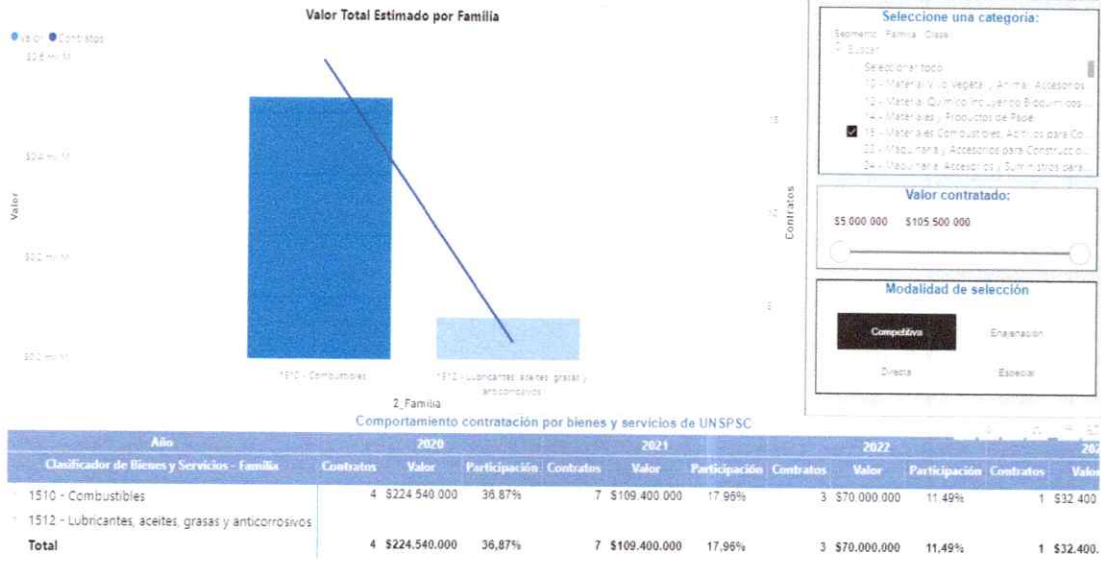
En la presente grafica se toma como parámetros la vigencia 01/01/2020 al 29/08/2025, de los contratos del municipio de melgar, donde se evidencia que el mayor número de contratos fueron los celebrados en el año 2024, seguido del año 2025, 2021, 2022 el valor total de (15) contratos a la fecha actual fue de (\$ 347.058.000).



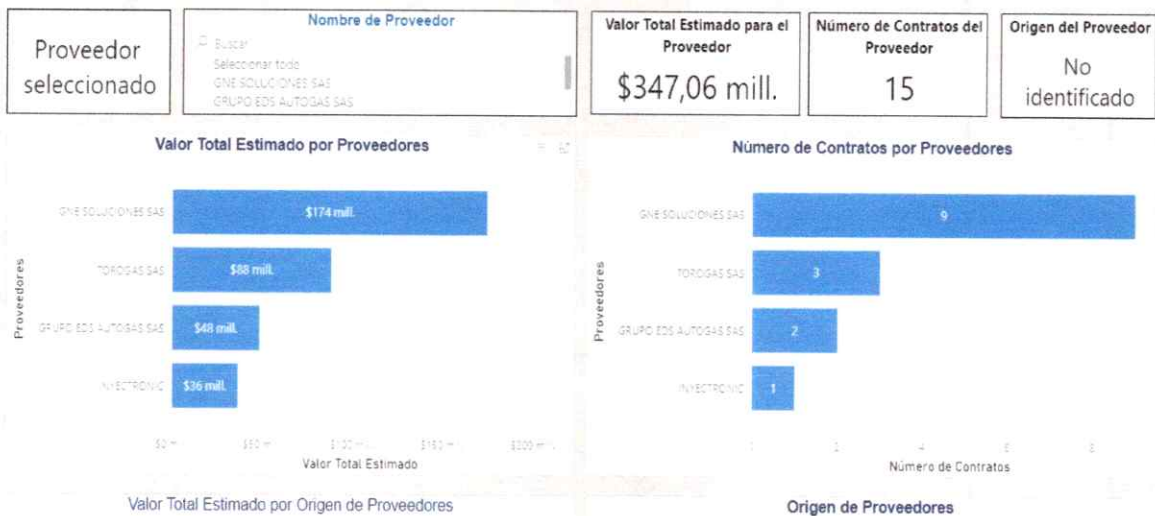
La grafica nos muestra que se suscribieron un total de 21 contratos para la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a través del secop II se celebraron 15 contratos y para vigencia 2020 y 2021 a través del secop I se celebraron 6 contratos.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	15 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



La grafica presenta que, de los contratos ejecutados, los más representativos con los del código 1510 y 1512.



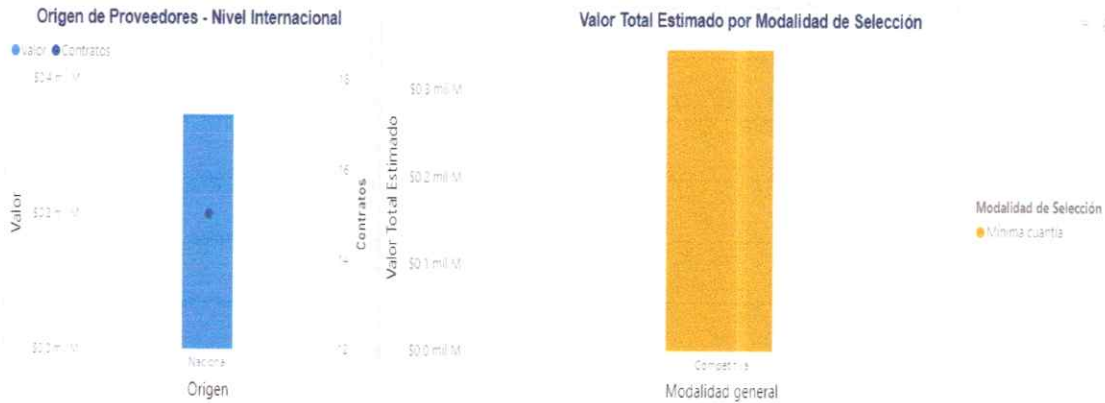
En la gráfica valor total estimado por proveedores se refleja que el proveedor que ejecuto el mayor número de contratos fue GNE SOLUCIONES SAS, en la gráfica número de contratos por proveedor para este se refleja un total de 15 contratos.



La grafica anteriormente descrita refleja que la mayoría de contratos por origen de proveedor fueron ejecutados por proveedores del departamento CUNDINAMARCA correspondiente al 60.74%, en la gráfica origen de proveedores se refleja que el más representativo fue los de CUNDINAMARCA con un 50% y DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA con un 39.26%.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	16 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



La modalidad de contratación más utilizada fue LA MINIMA CUANTIA.

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal Municipio de Melgar

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2025	AO 1108-2025 MC 048-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES 2 TIEMPOS Y 4 TIEMPOS, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR Y PARA EL VEHICULO CAMION FOTON TULAND, MOTOSIERRAS Y GUADAÑAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025	\$39.858.000	MINIMA CUANTIA MC 048-2025	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S	NO
2025	AO 551-2025 MC 027-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO	\$39.858.000	MINIMA CUANTIA MC 027-2025	HASTA 31 DE DICIEMBRE	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO	NO

Handwritten signature or mark.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	17 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2025			DE 2025.	O DE COLOMBIA S.A.S.	
2025	AO 495-2025 MC 015-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, DE LA FUERZA PUBLICA COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	\$18.000.000	MINIMA CUANIA MC 015-2025	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.	NO
2025	AO 260-2025 MC 003-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE	\$33.000.000	MINIMA CUANIA MC 003-2025	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.	NO

CA



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	18 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2025					
2024	454-2024 MC 025-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS Y FILTROS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 36.400.000	MINIMA CUANTIA MC 025-2024	7 MESES	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO
2024	CTO 1142-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR Y ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE	18.000.000	MINIMA CUANTIA 1142-2024	5Días	TOROGAS SAS	NO
2024	1011-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, DE LA FUERZA PUBLICA COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE	15.000.000	MINIMA CUANTIA 1011-2024	78Días	TOROGAS SAS	NO

Handwritten mark



Alcaldía
de **MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	19 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO					
2024	1057-2024 MC 070-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024	\$ 12.000.000	MINIMA CUANTIA MC 070-2024	86 Días	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO
2024	277-2024 MC 003-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA	\$ 36.400.000	MINIMA CUANTIA	313Días	Grupo EDS Autogas S.A.S	NO



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	20 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		VIGENCIA 2024						
2023	M.C 005 CONTRATO 372	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023"	\$32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA 30 DE DICIEMBRE O AGOTAR PRESUPUESTO	GNE SOLUCIONES	NO	
2022	MC 052 CONTRATO 588	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2022	\$ 25.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA 28 DE DICIEMBRE O AGOTAR PRESUPUESTO	GNE SOLUCIONES	NO	



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	21 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

2022	MC 002 CONTRATO 407	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR	\$ 15.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA 28 DE DICIEMBRE O AGOTAR PRESUPUESTO	GNE SOLUCIONES	NO
2021	MC 056 CONTRATO 859	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR	\$ 7.500.000	MINIMA CUANTIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE	GNE SOLUCIONES	NO
2021	MC006-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 18,000,000	Mínima cuantía	10 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	NO

Handwritten signature



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	22 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

		(ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR					
2021	MC 002-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.	\$ 25.400.000	Mínima cuantía	11 Meses	GNE SOLUCIONES SAS	NO
2020	MC 074-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.	24.500.000	MINIMA CUANTIA	325 Días	GNE SOLUCIONES SAS	NO
2020	MC 073-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	24.500.000	MININA CUANTIA	325 Días	GNE SOLUCIONES SAS	NO



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	23 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	(ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS REQUERIDO POR EL PARQUE AUTOMOTOR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA ALCALDÍA DE MELGAR					
--	---	--	--	--	--	--

6. ANALISIS FINANCIERO

6.1. Verificación de requisitos financieros

Teniendo en cuenta la cuantía y la modalidad de contratación, la cual es mínima cuantía, el proceso contractual no requiere que los proponentes cumplan con indicadores financieros

7. Criterios ambientales y sociales:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
a) Que la unidad de medida del combustible se encuentre calibrada para garantizar que los galones comprados se ajusten a la medida real	soportes de calibración de surtidores
b) El proveedor deberá garantizar la buena calidad y octanaje del combustible que vayan a suministrar	Certificación de representante legal
c) Certificación que cuenta con eds dentro de la zona urbana de Melgar para prestar el servicio, certificación del firmada por el representante legal con registro fotográfico y coordenadas de ubicación	Certificación de representante legal
d) El suministro de combustible debe cumplir con la política actual de mezclas de biocombustibles, Resolución 40185 de 2018 para mezcla de alcohol carburante con gasolina motor y la Resolución 40666 de 2019, para mezcla de biocombustible para uso en motores diesel.	Ficha técnica del producto.

2. ETAPA CONTRACTUAL

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
a) Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Soporte de pago de parafiscales
b) Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una	Certificación de representante legal



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ANÁLISIS DEL SECTOR
CÓDIGO:	FOR-GCO-038
VERSIÓN:	01
PAGINA:	24 de 24
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

declaración firmada.

LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.


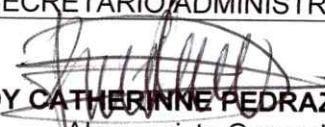
ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales en relación con el presente proceso de mínima cuantía. No obstante, teniendo en cuenta que los umbrales fijados en dichos Acuerdos son superiores al valor máximo permitido para la modalidad de mínima cuantía, se concluye que este procedimiento no se encuentra cobijado por tales compromisos internacionales, razón por la cual no resulta obligatorio su cumplimiento en este caso específico.

ANÁLISIS DE RIESGOS: SE ANEXA MATRIZ

Fecha de Elaboración: octubre de 2025

Correo electrónico del responsable del proceso: recursosfisicos@melgar-tolima.gov.co

FIRMA DEL RESPONSABLE	 CARLOS ANDRÉS CARDOZO SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PROYECTO:	 LADY CATHERINNE PEDRAZA AVILA Almacenista General